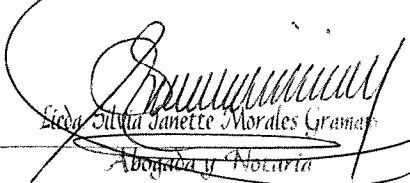




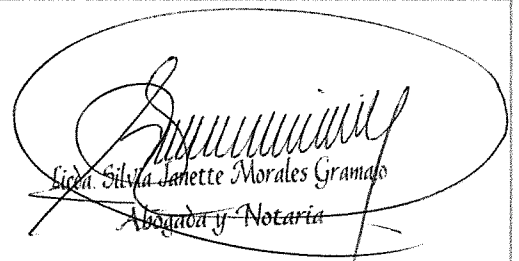
1 En la ciudad de Guatemala, el trece de julio de dos mil veintiuno, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y siete (57) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
12 Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en
13 esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de
14 toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete
15 (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
16 Secretario Administrativo de el Banco; y **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO**
17 **AYCINENA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero
18 Electrónico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
19 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
20 quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero ciento uno
21 (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
22 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
23 entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista),
24 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada
25 en esta ciudad el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete por la notaria Laura


Lidya Sibila Janette Morales Grama
Abogada y Notaria

26 Esperanza Ordoñez Rodas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número
27 quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41), del
28 libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, expediente
29 número ochenta y cinco mil doscientos veintidós guion dos mil diecisiete
30 (85222-2017), de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser
31 de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
32 ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
33 firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN**
34 **DE SERVIDORES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
35 **(Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo,
36 manifiesto lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion
37 treinta y cinco guion dos mil veintiuno (JM-35-2021) del veintiuno de abril de dos mil
38 veintiuno, designó a los miembros de la junta de licitación, de la licitación pública BG
39 guion cero dos guion dos mil veintiuno (BG-02-2021) promovida por el Banco de
40 Guatemala, para la adquisición e instalación de servidores; b) Que la junta de
41 licitación antes relacionada, por medio del acta de adjudicación BG guion cero dos
42 guion dos mil veintiuno (BG-02-2021) del cuatro de junio de dos mil veintiuno,
43 resolvió, entre otros, adjudicar a la entidad Segá, Sociedad Anónima, la adquisición
44 e instalación de diecisiete (17) servidores, marca DELL EMC; y c) Que la Junta
45 Monetaria, mediante resolución JM guion sesenta guion dos mil veintiuno
46 (JM-60-2021) del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, aprobó lo actuado por la
47 referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
48 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad
49 Segá, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la
50 adjudicación antes relacionada, yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la



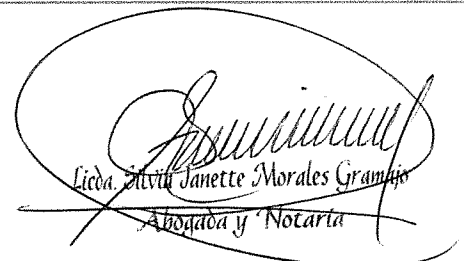
1 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sega, Sociedad Anónima,
2 se compromete ante el Banco a entregarle e instalarle diecisiete (17) servidores,
3 marca DELL EMC, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las
4 bases de licitación pública BG guion cero dos guion dos mil veintiuno (BG-02-2021)
5 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno
6 (001) al cero noventa y ocho (098), trescientos cuarenta y cinco (345), del
7 trescientos cuarenta y nueve (349) al trescientos cincuenta y dos (352), del
8 trescientos cincuenta y siete (357) al trescientos sesenta y uno (361), trescientos
9 sesenta y seis (366), y del trescientos setenta y tres (373) al trescientos noventa y
10 cinco (395), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
11 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los servidores
12 relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas
13 en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona
14 1) de esta ciudad, en el plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir del
15 día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA:**
16 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la
17 adquisición e instalación de los servidores objeto del presente contrato, la cantidad
18 de **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES**
19 **QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q1,053,773.83)**, la cual
20 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
21 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
22 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la remisión de la factura
23 respectiva, extendida con las formalidades de ley, de la forma siguiente: a) Setenta y
24 cinco por ciento (75%) del monto del presente contrato se cancelará después de que
25 hayan sido entregados los servidores objeto del presente contrato, en las


Licda. Silvia Janette Morales Gramado
Abogada y Notaria

26 instalaciones de el Banco, instalados, configurados y en perfecto estado de
27 funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca
28 ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los
29 equipos instalados y de haber finalizado los trabajos de instalación y configuración
30 correspondientes. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el
31 cumplimiento de lo indicado y trasladará el informe con su aprobación, a la Dirección
32 del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del
33 trámite de pago respectivo; y b) El último pago, que será del veinticinco (25%) del
34 monto de este contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y
35 liquidadora, nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva
36 y realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo
37 establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley
38 de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo
39 establecido en las bases que rigieron el evento. La gestión de pago se realizará
40 únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura
41 Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que
42 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por
43 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto
44 en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
45 **(Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las
46 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los
47 artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y
48 cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de
49 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del
50 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá



1 presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la
2 firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,
3 el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este tipo de
4 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
5 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido a su
6 satisfacción la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser
7 endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista
8 responderá por la calidad y/o funcionamiento de los servidores de mérito, mediante
9 garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le
10 sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de
11 dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta
12 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser
13 por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato
14 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido
15 a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones,
16 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito
17 previo a la recepción de los servidores objeto de este contrato y, en ningún caso,
18 podrá ser endosado por el Contratista. **C) De fabricante:** El Contratista se obliga a
19 cumplir la garantía de fabricante de los servidores objeto del presente contrato, por
20 el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá
21 incluir, como mínimo, lo siguiente: **i)** Efectuar la revisión preventiva de los
22 servidores, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los mismos (interna y
23 externa), en las instalaciones de el Banco; **ii)** Reparar fallas y defectos de
24 fabricación de los servidores, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas
25 o defectos en el funcionamiento de los mismos, el Banco lo hará del conocimiento



Licda. Janyette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del presente contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente; **iii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega e instalación de los servidores objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los servidores que no hayan sido entregados e instalados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. SÉPTIMA: (Patentes y derechos de



1 **autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la
2 oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y
3 penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
4 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y
5 costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el
6 uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere
7 compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá
8 su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de
9 capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco.

10 **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
11 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
12 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
13 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
14 contrario, el Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad
15 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
16 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
17 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
18 indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin
19 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A,
20 de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
21 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
22 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco
23 formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
24 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
25 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,


Lidia Sibila Lanerle Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en el Complejo Comercial
27 Distrito Moda Cayalá, Edificio A, tercer (3^{er}.) nivel, zona dieciséis (16) de esta
28 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en
29 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas
30 las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
31 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
32 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
33 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de
34 Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
35 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
36 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De
37 persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de
38 el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director
39 del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la
40 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
41 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
42 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de
43 la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
44 Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que
45 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
46 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
47 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
48 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de
49 el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a
50 mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

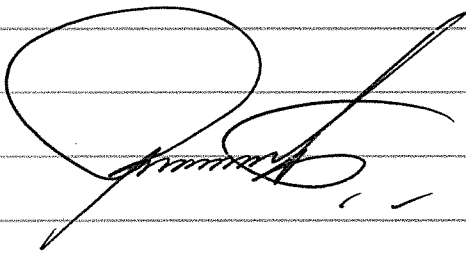


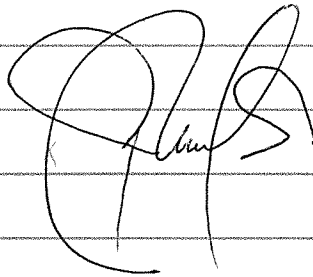
1 **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
2 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
3 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
4 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

5

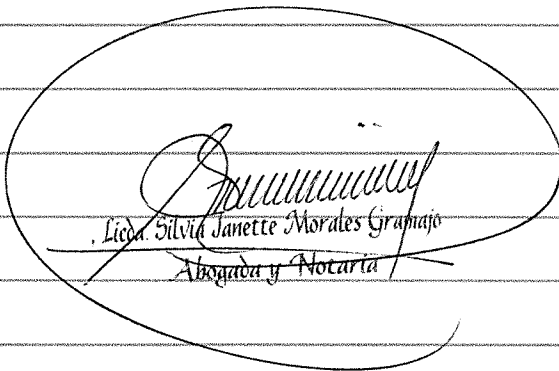
6
7
8
9 En la ciudad de Guatemala, el trece de julio de dos mil veintiuno, como notario **DOY**
10 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
11 día de hoy, en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**
12 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
13 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el
14 ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, quien se identifica con el
15 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
16 número dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno,
17 cero ciento uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las
18 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante
19 Legal de la entidad denominada Segá, Sociedad Anónima, según documentación
20 que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E**
21 **INSTALACIÓN DE SERVIDORES**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de
22 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
23 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno
24 (001) al cero noventa y ocho (098), trescientos cuarenta y cinco (345), del
25

26 trescientos cuarenta y nueve (349) al trescientos cincuenta y dos (352), del
27 trescientos cincuenta y siete (357) al trescientos sesenta y uno (361), trescientos
28 sesenta y seis (366), y del trescientos setenta y tres (373) al trescientos noventa y
29 cinco (395), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones
30 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el
31 presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto
32 firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

34 

35 

45 Ante Mi:

44 
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

